

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019: Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de Mayo de 2019.

RESOLUCIÓN AGT N° 93 /2019

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70 según texto consolidado, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el Decreto GCBA 3/2019, y las Resoluciones CCAMP Nros. 01/2008, 11/2009, y 16/2014, el Expediente Administrativo MPT0022 4/2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 70, según texto consolidado, establece en su artículo 26, los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera, entre los cuales se destacan los de economía, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.

Que en el desarrollo de la ejecución de los proyectos a fin de lograr los objetivos y funciones propios de las distintas áreas del Ministerio Público Tutelar, se producen necesariamente modificaciones en el uso de las partidas presupuestarias aprobadas para cada uno de los Incisos del Programa 10 de la Jurisdicción N° 5 –Ministerio Público- y conllevan la necesidad de realizar ajustes menores, reasignando y redistribuyendo las partidas para una mejor ejecución del presupuesto y, en definitiva, para una más eficiente gestión de los fondos públicos.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en ese orden, la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a través de la Secretaría General de Coordinación Administrativa propone la reasignación de partidas presupuestarias para una adecuada registración del Presupuesto 2019, contemplando un reordenamiento de los créditos vigentes aprobados por Ley 6068, de acuerdo a lo establecido en el Decreto GBCA 03/2019.

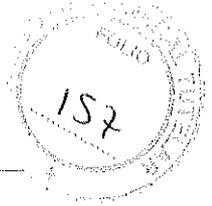
Que en tal sentido resulta conveniente que, en función del avance de los distintos proyectos, se produzcan reasignaciones presupuestarias que permitan lograr los objetivos de eficacia y eficiencia en la ejecución presupuestaria del Ministerio Público Tutelar.

Que, la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, dictó la Resolución CCAMP N° 11/2009, que aprueba la organización funcional de la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) de la Jurisdicción, que conforme lo dispuesto por la Resolución CCAMP N° 16/2014 está integrada por el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio Público Fiscal, el titular de la Secretaría General de Administración del Ministerio Público de la Defensa, la titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa del Ministerio Público Tutelar y el titular de la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, o por los funcionarios en quienes éstos deleguen tal función.

Que asimismo, el apartado II del artículo 40 del Anexo I correspondiente al Decreto GCBA 03/2019, delega la facultad de aprobar modificaciones de créditos presupuestarios en el *“Ministro del Área o Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad...”*

Que el artículo 3° de la Resolución CCAMP N° 11/2009, delega en la OGESE de la Jurisdicción la facultad de efectuar compensaciones presupuestarias dentro del marco de las atribuciones fijadas a la Jurisdicción por las normas anuales de ejecución y aplicación del presupuesto general, y asimismo, en su Anexo I artículo 3, inc. h) establece que corresponde a la OGESE, entre otras funciones la de proponer la reasignación de recursos financieros fijados para las actividades y obras, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y de las metas de cada programa.

Que en atención a las previsiones que en materia de gastos se proyectan para el presente ejercicio fiscal 2019, se hace necesario reasignar distintas partidas presupuestarias, por lo que se estima conducente proceder a formular una reasignación entre partidas, conforme se detalla en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019- Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1903, según texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Instruir a la Secretaria General de Coordinación Administrativa para que proceda a efectuar las reasignaciones presupuestarias necesarias Ejercicio 2019, por intermedio de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, conforme se detalla en el Anexo I, que forma parte de la presente.

Artículo 2.- Hacer saber a la Secretaria General de Coordinación Administrativa que trimestralmente se deberán aprobar las reasignaciones efectuadas y remitir a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

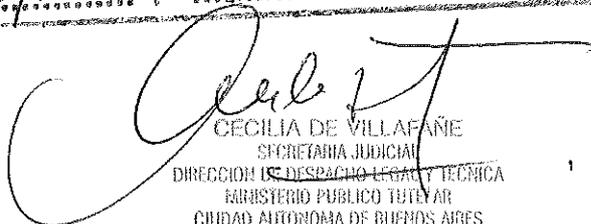
Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 93/19 T° XX F° 156-158 FECHA 25-03-19



CECILIA DE VILLAFÑE
SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCION AGT N° 93 /2019

ANEXO I

REASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Jur.	Sub-Jur.	UE	Pro.	Spro.	Proy.	Act.	FF	Obra	Inc.	P. Pr.	P. Par.	Concepto	Ampliado	Reducido
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	1	1	Alimentos para personas		20.000,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	2	1	Hilados y telas	536,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	2	2	Prendas de vestir	440.106,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	3	3	Productos de artes gráficas		95.000,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	5	2	Productos farmacéuticos y medicinales	22.810,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	5	6	Combustibles y lubricantes		40.106,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	5	8	Productos de material plastico	9.640,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	7	9	Otros no especificados precedentemente	14.500,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	9	2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		50.000,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	9	3	Útiles y Materiales Electricos		50.000,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	9	6	Repuestos y accesorios		132.486,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	9	7	Herramientas menores		100.000,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	2	1	Alquiler de edificios y locales		680.818,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	2	4	Alquiler de fotocopiadoras	586.901,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	5	3	Imprenta, publicaciones y reproducciones		249.172,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	5	6	Sistemas informáticos y de registro	260.443,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	9	9	Otros no especificados precedentemente	82.646,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	4	3	9	Equipos varios		74.352,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	4	4	1	Equipos de seguridad	74.352,00	
													1.491.934,00	1.491.934,00

Yael Silviana Gendler
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

